



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

RESOLUCIÓN Nro. 167
(Junio 10 de 2017)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Convenio de Asociación Nro. 008-2017.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Convenio de Asociación Nro. 008-2017, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la **CORPORACIÓN CASA TALLER PARA LA MUJER Y EL NIÑO ROCIO GÓMEZ LONDOÑO**, con Nit **800132672-8**, representada legalmente por **EVA LINA VELASQUEZ ESTRADA**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía 41.312.801 de Bogotá D.C., estipuló en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato.	Hasta la liquidación del convenio	10% del valor del convenio
Calidad del servicio	Hasta la liquidación del convenio	10% del valor del convenio
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Tres años desde la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato.	5% del valor del convenio

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

Que la **CORPORACIÓN CASA TALLER PARA LA MUJER Y EL NIÑO ROCIO GÓMEZ LONDOÑO**, con Nit 800132672-8, representada legalmente por **EVA LINA VELASQUEZ ESTRADA**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía 41.312.801 de Bogotá D.C, constituyó con la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. CONFIANZA con NIT Nro. 860.070.374-9, la póliza Nro. GU221422 ANEXO 0, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del convenio de asociación Nro: 008-2017.

Que revisada la póliza Nro. GU221422 ANEXO 0, expedidas por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. CONFIANZA con NIT Nro. 860.070.374-9, constituidas por la **CORPORACIÓN CASA TALLER PARA LA MUJER Y EL NIÑO ROCIO GÓMEZ LONDOÑO**, con Nit 800132672-8, representada legalmente por **EVA LINA VELASQUEZ ESTRADA**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía 41.312.801 de Bogotá D.C, se observa:

TOMADOR:	CORPORACIÓN CASA TALLER PARA LA MUJER Y EL NIÑO ROCIO GÓMEZ LONDOÑO. Nit 800132672-8		
AFIANZADO:	CORPORACIÓN CASA TALLER PARA LA MUJER Y EL NIÑO ROCIO GÓMEZ LONDOÑO. Nit 800132672-8		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$3.477.500	25/05/2017	31/12/2017
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del servicio	\$3.477.500	25/05/2017	31/12/2017
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$1.738.750	25/05/2017	31/12/2020
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el convenio de asociación Nro. 008-2017 y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

En consecuencia de lo anterior este Despacho

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

RESUELVE

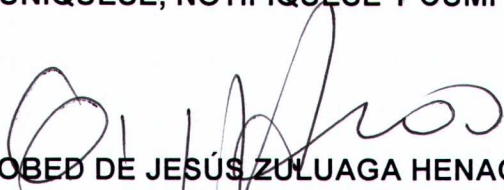
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la póliza GU221422 ANEXO 0, expedidas por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. CONFIANZA con NIT Nro. 860.070.374-9, constituidas por la **CORPORACIÓN CASA TALLER PARA LA MUJER Y EL NIÑO ROCIO GÓMEZ LONDOÑO**, con Nit **800132672-8**, representada legalmente por **EVA LINA VELASQUEZ ESTRADA**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía 41.312.801 de Bogotá D.C, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del convenio de asociación Nro. 008-2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la **CORPORACIÓN CASA TALLER PARA LA MUJER Y EL NIÑO ROCIO GÓMEZ LONDOÑO**, con Nit **800132672-8**, representada legalmente por **EVA LINA VELASQUEZ ESTRADA**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía 41.312.801 de Bogotá D.C, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 10 días del Mes de Junio de 2017.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	APROBÓ:
--	---	---------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

